



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 261-2022-MDT/ALC

El Tambo, 14 de diciembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Memorandum N° 621-2022-MDT/GM, de fecha 2 de diciembre de 2022, del Gerente Municipal, el Informe Legal N° 461-2022-MDT/GAJ, de fecha 6 de diciembre de 2022, emitido el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe Técnico N° 27-2022-MDT/GDE-GDS, de fecha 05 de diciembre de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, respecto al respecto al **RECONOCIMIENTO Y FELICITACION A DON RAFAEL FERNANDEZ SANTIAGO, ARTESANO TAMBINO DEDICADO A LOS MATES BURILADOS, POR SU APOORTE A LA CONSERVACION ARTESANAL, Y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Ley N° 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal se establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural y utilidad, y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural.

Que, son fines de dicha Ley, el de promover el desarrollo del artesano y de la artesanía en sus diversas modalidades, integrándose al desarrollo económico del país; facilitar el acceso del artesano al financiamiento privado; mejorar sus condiciones de productividad, competitividad, rentabilidad y gestión en el mercado; fomentar la formación de artesanos y la divulgación de sus técnicas, desarrollando sus aptitudes o habilidades; recuperar y promover las manifestaciones y valores culturales, históricos y la identidad nacional, con el fin de hacer de la actividad artesanal un sector descentralizado, económicamente viable y generador de empleo sostenible.

Que, el artículo 26° de la Ley 29073 – Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal señala entre otros que, el Estado, a través del ente rector, reconoce y distingue a los artesanos, empresas de la actividad artesanal y otras personas e instituciones involucradas en el sector artesanal que fomentan y difunden la identidad nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 27-2022-MDT/GDE de fecha 05 de diciembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, solicita se reconozca y felicite a Don

000452



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Rafael Fernández Santiago, vecino del Anexo de Cochas Chico, del Distrito de El Tambo, quien durante su trayectoria dedicada al Burilado del mate, se ha constituido en un artesano destacado, quien bajo su estilo propio ha demostrado destreza, habilidad, pasión y amor por la artesanía, al lograr la representación excepcional de las actividades del campo en miniatura resaltando la tradición y cultura de nuestros pueblos, elaborando piezas únicas que destacan por su belleza y originalidad;

Que, en el Perú, la artesanía es una de las manifestaciones más representativas de una cultura, pues refleja la idiosincrasia, el espíritu y la cotidianeidad de los pueblos, gracias a la habilidad y destreza de los artesanos, presentan al mundo, no solamente sus creaciones, sino también las tradiciones del Perú;

Que, la Municipalidad Distrital de El Tambo, no sólo promueve el desarrollo económico local del distrito, sino también promueve nuestras tradiciones, costumbres, folklore, artesanía la misma que forma parte de nuestra historia y cultura milenaria, reconociendo a los artesanos por su trayectoria artística artesanal en el arte de Mates Burilados, Telar, Bordado Plumillado o estilo Huanquita, Textil Plano, Textil Punto, tanto decorativas como utilitarias, dado su aporte a la conservación artesanal y transmisión de sus conocimientos para la formación de nuevos artesanos.

Que, mediante Informe Legal N° 461-2022-MDT/GAJ, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, otorga opinión favorable para realizar el Reconocimiento y felicitación al artesano tambino Rafael Fernández Santiago por su trayectoria artística artesanal, por su aporte a la conservación artesanal y transmisión de sus conocimientos y para la formación de nuevos artesanos;

Que con Memorándum N° 621-2022-MDT/GM, de fecha 2 de diciembre de 2022, el Gerente Municipal remite los actuados para la respectiva emisión del acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITA a DON RAFAEL FERNANDEZ SANTIAGO, artesano tambino, dedicado a los mates burilados, por su aporte a la conservación artesanal y transmisión de sus conocimientos de generación en generación.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución conforme a ley a todos los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE

000451